



El empleo
es de todos

Mintrabajo

5-1060

Medellín

No: 05-2-2022-025767
22/06/2022 11:53:50 a.m.

Señor
Elkin Darío Tobón Tamayo
Subdirector
Centro Tecnológico del Mobiliario
SENA Regional Antioquia
Itagüí

ASUNTO: Autorización Contratación Instructores

Apreciado señor Tobón:

De acuerdo con su solicitud referente al asunto con memorando con radicado No. 05-2-2022-024552 recibido el 10/06/2022, nos permitimos remitir los anexos debidamente firmados, de acuerdo con el Plan de contratación, con un total de 1 contrato autorizado (Presupuesto Regular de Centros - Red de Conocimiento Informática, Diseño y Desarrollo de software) por valor total de \$21.986.250. Recuerde que el número de autorización corresponde al número y fecha del radicado en OnBase.

Igualmente les recordamos lo siguiente:

- Partimos de la buena fe y planeación con que ustedes y sus equipos de trabajo ingresaron la información en el Plan Anual de Adquisiciones 2022, lo cual debe generar el cumplimiento de Objetivos y Metas de cada uno de los Centros de Formación para el 2022, generando así procesos de calidad que soportan toda la Ejecución de la Formación Profesional Integral como Misión Institucional y reflejará lo trazado en el Plan Estratégico Regional y Nacional.
- Tenemos como premisa de que una vez aprobadas estas solicitudes la continuidad del proceso precontractual, contractual y post contractual lo realizarán siguiendo todas las normas y lineamientos nacionales y con la respectiva conservación física, en medio magnético y/o virtual.
- Se recuerda que el plazo de ejecución no puede exceder el 17 de diciembre 2022, de acuerdo con la Resolución 1-02164 de 2021, Artículo 1°, de la Dirección General.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por
Angie Carolina
Tunjano Gutiérrez
Angie Carolina Tunjano Gutiérrez
Directora Regional (E)

N.I.S.: 2022-02-217667

Revisión Curricular: José Antonio Cardona

Aprobó: Julián Jaramillo G.

Proyectó: Diana Patricia Molina

Coordinación Regional de Formación Profesional Integral- Regional Antioquia

Calle 51 No. 57 – 70 Piso 10 – Medellín - PBX (57 4) 5760000

www.sena.edu.co

SENAComunica



Certificado No.
SC-CER339681-1

Certificado No.
CO-SC-CER339681-1

GD-F-011 V.05



5-9205 1-

No. 05-2-2022-024552

10/06/2022

Itagüí,

Doctor
Juan Felipe Rendón Ochoa
Director
SENA Regional Antioquia
Medellín

Asunto: Solicitud Autorización Contratos
Prestación de Servicios temporales

Respetado doctor Rendón:

Para dar cumplimiento al Plan de Contratación de Servicios Personales temporales de instructores del Centro Tecnológico del Mobiliario para la vigencia 2022 y para trámite de aprobación, remitimos la solicitud de autorización y sus respectivos anexos, de acuerdo con lo establecido por las normas, directrices institucionales y en el Plan de Acción para la vigencia 2022.

OBJETO	No. contratos	VALOR
5_9205_287 Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor de formación virtual y/o presencial, en la Red de Conocimiento Informática, Diseño y Desarrollo de software para el Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia	1	\$21.986.250.00

Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación revisó el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable

Agradecemos su gestión.

Cordialmente,

Elkin Darío Tobón Tamayo
Subdirector Centro Tecnológico del Mobiliario

Elaboró: Sonia Rocha, Técnico grado 02, contratación servicios personales CTM.

Revisó: Mauro Isaías Arango Vanegas, Coordinador de Formación Profesional CTM

Regional Antioquia – Centro Tecnológico del Mobiliario
Calle 63 No. 58 B 03 Itagüí - (Barrio). - PBX (57 1) 5149290
www.sena.edu.co

SENAComunica



Certificado No. SC-CER339681-1
Certificado No. CO-SC-CER339681-1



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

LA DIRECTORA (E) DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA

CONSIDERANDO

Que el Centro Tecnológico del Mobiliario requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Dirección Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "5_9205_287 Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor de formación virtual y/o presencial, en la Red de Conocimiento Informática, Diseño y Desarrollo de software para el Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia".

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, a los

Firmado digitalmente por
Angie Carolina Tunjano Gutierrez
ANGIE CAROLINA TUNJANO GUTIERREZ
Directora Regional (e)

Vo. Bo: Diana Patricia Rache Amaya, Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano.

Proyectó: Sonia Rocha, Técnico grado 02 Contratación Servicios Personales CTM.

Revisó: Mauro Isaías Arango Vanegas, Coordinador de Formación CTM

Vo. Bo: Elkin Darío Tobón Tamayo, Subdirector Centro Tecnológico del Mobiliario

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector



**AUTORIZACION DE CONTRATACION
DIRECCION REGIONAL ANTIOQUIA**

CONSIDERANDO

Que el Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal, de un (01) instructor.

Que de acuerdo con certificación expedida por el Subdirector del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	Instructor formación virtual Red de Conocimiento Informática, diseño y desarrollo de software
Cantidad de contratos:	Uno (01)
Valor total de la contratación:	VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$21.986.250.00).
CDP:	12522 de 2021
Rubro:	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL
Radicado - NIS	

Firmado
digitalmente por
Angie Carolina
Tunjano Gutierrez

ANGIE CAROLINA TUNJANO GUTIERREZ

DIRECTORA (E) REGIONAL ANTIOQUIA

Proyectó: Sonia Rocha, Técnico grado 02 - Contratación Servicios Personales CTM.

Vo. Bo: Elkin Darío Tobón Tamayo, Subdirector Centro Tecnológico del Mobiliario

Revisó: Mauro Isaías Arango Vanegas, Coordinador de Formación CTM

Revisó: Julian Jaramillo Giraldo, Coordinador (e) Formación Profesional Regional Antioquia



Versión: 01

Código:
GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA

PERIODO : AÑO 2022

LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA	OBSERVACIONES			
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)							PROFESIONALES		TECNICOS Y/O TECNOLOGOS
													LECTIVA				
Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia	TITULADA	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES	1	5	15	1/07/2022	15/12/2022	3.997.500	21.986.250	N/A	N/A	3984 Horas	EL PERFIL SE ENCUENTRA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS AUTORIZADOS			
		ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE											18 meses				
TOTALES				1						21.986.250							

ELKIN DARIO TOBÓN TAMAYO
Subdirector Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia



MEMORANDO DE CONTRATACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DEL MOBILIARIO REGIONAL ANTIOQUIA	
Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:	CENTRO TECNOLÓGICO DEL MOBILIARIO REGIONAL ANTIOQUIA
Descripción breve de la solicitud:	INSTRUCTOR FORMACIÓN VIRTUAL RED DE CONOCIMIENTO INFORMÁTICA, DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE
Tipo de formación o programa:	INSTRUCTOR RED DE CONOCIMIENTO INFORMÁTICA, DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE
Cantidad de contratos:	UNO (01)
Valor total de la contratación:	VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$21.986.250.00)
CDP:	12522 de 2022

Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación reviso el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente.

ELKIN DARIO TOBON TAMAYO

**SUBDIRECTOR CENTRO TECNOLÓGICO DEL MOBILIARIO
REGIONAL ANTIOQUIA**

Elaboró: Sonia Rocha, Técnico 02 - Contratación Servicios Personales CTM.

Revisó: Mauro Isaías Arango Vanegas, Coordinador de Formación CTM.



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

OBJETO:	5_9205_287 Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor de formación virtual y/o presencial, en la Red de Conocimiento Informática, Diseño y Desarrollo de software para el Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	De acuerdo con lo establecido en el anexo 2 – plan de contratación de instructores y en numeral 4. “Competencias Técnicas y Personales” de este documento.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	De acuerdo con lo establecido en el anexo 2 – plan de contratación de instructores y en numeral 4. “Competencias Técnicas y Personales” de este documento.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total del contrato la suma VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$21.986.250.00) . Esta suma será pagada por el SENA al contratista en mensualidades vencidas hasta de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$3.997.500.00) y/o el equivalente por la fracción de mes para el primer y último pago de acuerdo a la vigencia contractual. Lo anterior, conforme con el anexo 2 plan de contratación, y según la tabla de honorarios de instructores 2022 publicada en los lineamientos operativos del Plan de Acción 2022.
PLAZO:	Hasta cinco (05) meses y quince (15) días calendario, sin superar el calendario académico de formación profesional para la vigencia 2022, y contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El contratista ejecutará el objeto del contrato, en los municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburra y SENA Centro Tecnológico del Mobiliario.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del Servidor Público de Planta del Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia que designe por escrito o a través de la plataforma transaccional SECOP II el Subdirector del Centro, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la Resolución del SENA No. 1-1471 de 2020 por la cual se adopta el manual de supervisión e Interventoría, o la que la modifique o remplace.
ORDENADOR DEL PAGO:	Elkin Darío Tobón Tamayo - Ordenador del Gasto



De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro Tecnológico del Mobiliario del SENA Regional Antioquia, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como unidades operativas, ejecutan las acciones de formación de acuerdo con la oferta definida en su Plan de Acción como respuesta a los requerimientos del entorno productivo y social; por consiguiente y dado que las metas año a año se incrementan, es necesario garantizar el talento humano suficiente que permita la operación adecuada de los procedimientos que hacen parte de los procesos definidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA.

El Decreto 249 de 2004, en su artículo 27 numeral 28 establece como funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral: “Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro”.

Así mismo, el SENA alineado con las políticas del gobierno nacional, aporta desde su qué hacer institucional a los compromisos establecidos en el documento denominado “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022; Pacto por Colombia pacto por la equidad”, el cual está basado en la ecuación del bienestar $LEGALIDAD + EMPRENDIMIENTO = EQUIDAD$, donde el Pacto por la Legalidad consolidará la presencia del Estado en todo el país y, especialmente, en aquellos territorios donde han persistido la ausencia de las instituciones y la autoridad; el Pacto por el emprendimiento y la productividad está orientado a la creación de una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos y el pacto por la equidad es un pacto por una política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados, que busca garantizar igualdad de oportunidades para todos los colombianos.

También aporta de manera directa al cumplimiento de los objetivos trazados en los pactos transversales que operan como habilitadores, conectores y generadores de espacios de coordinación, que hacen posible el cumplimiento de la ecuación fundamental para el logro de una mayor equidad de oportunidades para Colombia, tales como:

- Pacto por la equidad.



- Pacto por el emprendimiento y la productividad economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos.
- Pacto por la legalidad: justicia transparente y seguridad efectiva para que todos vivamos con libertad y en democracia.
- Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo.
- Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro.
- Pacto por la transformación digital de Colombia: Gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento.
- Pacto por la identidad y la creatividad: desarrollo de la economía naranja y protección y promoción de nuestra cultura.
- Pacto por la construcción de paz: víctimas, reintegración, estabilización y reconciliación.
- Pacto por la equidad de oportunidades para grupos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y ROM.
- Pacto por la inclusión y la dignidad de todas las personas con discapacidad.
- Pacto por la igualdad de la mujer.
- Pacto por la productividad y la equidad en las regiones.

En el mismo sentido está totalmente alineado al cumplimiento del Plan de desarrollo del Departamento de Antioquia y el Plan de Desarrollo del Municipio de Itagui donde el Centro de Formación aporta a la cualificación de sus comunidades mediante procesos de formación acordes con las necesidades del entorno productivo, que les permitan acceder a oportunidades de empleo.

Este contexto refleja el aumento de la necesidad de mano de obra calificada, la cual se puede aportar desde los egresados de los diferentes programas de formación ofertados por el Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia, los cuales harán parte importante en las empresas para la implementación de estrategias de mejoramiento y de aprovechamiento de las oportunidades del mercado.

El Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia dado lo anterior, y en aras de cumplir su misión institucional: “El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994”, ofrece programas de formación en las diversas redes de conocimiento, acordes con los recursos y necesidades de la región, con el propósito de cubrir el mayor número de personas, lograr una exitosa vinculación de los mismos al mercado laboral y desarrollo de la subregión por medio de la cualificación y entrega de mano de obra calificada. Para ello se hace necesaria la contratación temporal de diferentes profesionales, tecnólogos y técnicos para el desarrollo de los programas de formación profesional integral, que garanticen su calidad, pertinencia y ejecución a lo largo de su duración. A continuación, se presentan las metas de formación para el Centro Tecnológico del Mobiliario, para cuyo cumplimiento es necesario contar con los



instructores idóneos para cada programa:

NIVEL FORMACION	MODALIDAD FORMACION		META APRENDICES
TECNÓLOGO	PRESENCIAL		4128
	VIRTUAL		1589
TOTAL TECNÓLOGO			5717
TÉCNICO	PRESENCIAL		951
	VIRTUAL		343
	ARTICULACIÓN		2323
TOTAL TÉCNICO			3617
AUXILIAR	PRESENCIAL		90
TOTAL AUXILIAR			90
CURSO ESPECIAL	PRESENCIAL	BILINGUISMO	1320
		COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	17001
	VIRTUAL	BILINGUISMO	9600
		COMPLEMENTARIA VIRTUAL	11200
TOTAL COMPLEMENTARIA			39121
GRAN TOTAL GENERAL			48545

La formación virtual es una manera de aprendizaje que se acopla al tiempo y necesidad de quien la adelanta. El SENA tiene una oferta educativa de este tipo de capacitación para los colombianos que se encuentran dentro y fuera del país.

A través de la formación virtual el SENA busca implementar sistemas inteligentes, utilizar redes y tecnologías para ampliar capacidades y generar conocimiento en los nuevos aprendices para fortalecer competencias en el campo laboral que ayuden en la generación de puestos de trabajo para los colombianos.

En cumplimiento de lo anterior, el Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de los servicios personales de carácter temporal de un (01) persona natural como Instructor de formación virtual y/o presencial en la Red de Conocimiento en Informática, diseño y desarrollo de software para el Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia y su área de influencia, conforme a las especialidades registradas en el Anexo No. 2 (plan de contratación) que hace parte de este estudio; para lo cual es indispensable contar temporalmente con instructores con la idoneidad y experiencia necesaria para suplir la necesidad contractual, frente a lo cual resulta pertinente manifestar que la Entidad requiere contar con la prestación del servicio de personas con el perfil requerido para cada programa de formación relacionado en el Anexo No. 2, durante la vigencia 2022.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Centro de Formación tiene actualmente 40 instructores de planta que no son suficientes para cubrir las necesidades formativas que demanda la comunidad y el sector productivo, y la alta demanda que tienen los programas de formación virtual complementaria y titulada con la nueva realidad que exigió el tema del cambio cultural incluido en la pandemia del Covid 19"; existiendo la necesidad de fortalecer el equipo de



instructores de informática, diseño y desarrollo de software para cumplir la meta de formación asignada para la presente vigencia, atendiendo las cambiantes y reales necesidades que en cada vigencia presenta la comunidad.

El instructor se contratará de manera temporal por prestación de servicios personales que desarrollará según cronograma y procedimientos de los procesos de formación por proyectos, por el periodo estrictamente necesario de acuerdo con las fichas de formación a orientar. Deberá atender la formación a impartir en los tiempos y momentos establecidos en la planeación pedagógica de cada programa, según el resultado o competencia a instruir.

Se contemplaron los lineamientos de contratación temporal señalados en el Plan Operativo Anual del SENA para la vigencia 2022: De acuerdo con el Plan Operativo Anual en cuanto a la contratación temporal de instructores se realizó la programación de los instructores de planta, prioritariamente en formación titulada, posteriormente se identifican las necesidades de contratación de instructores según los programas a orientar y las proyecciones para el 2022.

En principio la contratación temporal de instructores será por un promedio de 160 horas mensuales teniendo en cuenta las tarifas de los honorarios señala por la Dirección General del SENA y de acuerdo con el perfil requerido para cada programa.

El SENA cuenta con una serie de procesos y procedimientos al interior de la institución denominado Gestión de la Formación Profesional Integral y un procedimiento denominado EJECUCIÓN DE LA Formación Profesional Integral que tiene por objetivo Orientar la ejecución de la Formación Profesional Integral para el desarrollo de las competencias de los aprendices, definidas en el programa de formación y orientadas a su desempeño en los contextos productivos y sociales de acuerdo con los lineamientos instituciones vigentes, para lo cual se requiere entre muchas otras generalidades las siguientes que son de apoyo de Instructores:

1. Para el desarrollo del proceso formativo, se utilizarán las cuatro fuentes del conocimiento: Instructor, Entorno, TIC y Trabajo Colaborativo.
2. Los Centros de Formación conforman los equipos ejecutores integrados por instructores de los componentes técnicos y sociales, según programan de formación o fichas, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la oferta.
3. El perfil de los instructores tanto del componente técnico como del componente social es el establecido en los diseños curriculares, en concordancia con el Manual de Funciones de la Entidad.

Que mediante Resolución No.001 de 2022, en el marco de la misión institucional y de acuerdo con los lineamientos de la Dirección General, se asignó presupuesto al Centro para contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal, de personas naturales para apoyar dicho proceso.

Revisada la planta de personal y conforme a la Certificación emitida por la Dirección Regional, en el Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia, no existe personal suficiente en la planta, así como tampoco con la especialidad requerida para el desarrollo de actividades técnicas descritas en los párrafos anteriores, dada las metas que el Centro posee para desarrollar su cometido social, mismas que se considerarán satisfechas en la vigencia 2022,



con la contratación temporal a realizar.

Bajo este esquema el presente documento tiene como finalidad la búsqueda de un (01) instructor con las calidades y especialidades necesarias para brindar un soporte adecuado y oportuno a los intereses del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, durante la vigencia única del 2022.

La Ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas; en su numeral 4 establece como una de ellas la contratación directa, la cual tiene origen en diferentes causales, entre ellas la definida en el literal – h-, esto es, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamentó el tema señalando: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Para el efecto, el Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia tiene incluida la presente necesidad temporal en el Plan Anual de Adquisiciones.

El Centro de Formación garantiza que los instructores a contratar temporalmente serán



seleccionados del Banco de instructores SENA, acorde a los lineamientos de la Circular No: 01-3-2021-000160 del 09 de septiembre de 2021, y la Circular No. 3-2021-000202 del 21/10/2021.

2. Obligaciones Específicas:

- 2.1 Conocer y aplicar el procedimiento de ejecución de la formación profesional integral disponible en Compromiso (<http://compromiso.sena.edu.co>), formato de planeación pedagógica del programa de formación complementario virtual y Reglamento de aprendices SENA.
- 2.2 Dar estricta aplicación al instructivo “Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje” dispuesto en: Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje - GFPI-G-014, Ejecutar las acciones mínimas que debe desempeñar como instructor en el desarrollo de los cursos virtuales de acuerdo con el momento de la formación, dependiendo el tipo de formación, sea complementaria o titulada, de acuerdo con lo dispuesto en la “Guía orientación formación ambientes virtuales de aprendizaje”.
- 2.3 Reportar inconsistencias a soporte técnico del Nodo, en caso de presentarse algún inconveniente con lo requerido o dispuesto en el curso, para lo cual debe generar de forma inmediata la notificación, a través del formulario que se tenga para este fin, el cual será suministrado a través del gestor virtual del Centro de Formación.
- 2.4 Generar consulta y atención a las observaciones del equipo de consejería, para la implementación de planes de mejoramiento en caso de ser necesario.
- 2.5 Brindar asistencia y participación en las transferencias realizadas por el equipo de soporte didáctico pedagógico, dentro de proceso de mejora continua.
- 2.6 Planear y/o alistar el espacio de formación debido a que en ella se establece la estructura de la ejecución a desarrollar, la explicación de las normas de funcionamiento y los tiempos entre otros.
- 2.7 Brindar asesoramiento personalizado a los aprendices del programa en aspectos relacionados con las diferentes técnicas y estrategias de formación, con el propósito fundamental de guiar, orientar y asesorar al aprendiz en el desarrollo de la acción formativa, desarrollar estrategias que fortalezcan la interacción entre los aprendices y el instructor que hacen parte del programa de formación, promoviendo el desarrollo de competencias para el manejo de las herramientas disponibles en el entorno virtual (chat, correo electrónico, envío de archivos...). Así mismo deberá fomentar la comprensión por parte de los aprendices del funcionamiento del entorno de trabajo y comunicación.
- 2.8 Usar y gestionar las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativo relacionado con su rol, actualizando y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo, incluyendo el correo electrónico institucional.
- 2.9 Participar y apoyar cuando le sea requerido, en las actividades de diseño y desarrollo curricular, la documentación de condiciones de calidad para obtención de registros calificados, el alistamiento de visita de pares y procesos de autoevaluación, generación y desarrollo de diseño curricular, proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico, de interés institucional.
- 2.10 Desarrollar el objeto contractual sobre una base de ciento sesenta (160) horas por periodo mensual.



- 2.11 Apoyar la consolidación técnica y económica de la solicitud de contratación de materiales de formación, así como su codificación, cuando le sea requerido.
- 2.12 Aplicar al proceso de evaluación y certificación en la norma o normas sectoriales de competencia laboral y aportar el respectivo o respectivos certificados de aprobación o la evidencia de la inscripción al mismo o mismos, de acuerdo con los directrices impartidas por la Dirección General.
- 2.13 Apoyar cuando le sea requerido, el seguimiento de aprendices en etapa productiva, para hacer evaluación de los logros y desempeño de éstos acorde al procedimiento de la Formación Profesional Integral, cuando le sea requerido, incluyendo revisión de bitácoras en los casos en que aplique.
- 2.14 Cumplir con el pago oportuno al sistema de seguridad social, en las condiciones, plazos y porcentajes exigidos por la normatividad vigente y efectuar mensualmente la presentación de los soportes de pago al supervisor del contrato, permitiendo su verificación.
- 2.15 Realizar las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y las que, por ser inherentes, le sean asignadas por EL SENA.

OBLIGACIONES GENERALES

- 2.16 Cumplir con los lineamientos del sistema de seguridad y salud en el trabajo establecidos en el Centro de Formación.
- 2.17 Garantizar durante la ejecución contractual, la idoneidad previa requerida y la sobreviniente por mandato legal, institucional o contractual.
- 2.18 Garantizar la aplicación de métodos amigables con el medio ambiente en el Centro de Formación
- 2.19 Cumplir los protocolos de bioseguridad implementados para el ingreso al Centro de Formación, cuando sea menester.
- 2.20 En aplicación de la Ley 1474 de 2011, realizar cuando sea requerido por la Entidad el apoyo a la supervisión de los contratos que celebre el SENA, y velar por la aplicación del Manual de Supervisión del SENA vigente.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato temporal a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con todas las normas precedentes constitutoras del estudio previo, se entiende que la relación temporal a suscribir, se rige en un todo por lo prescrito en el estatuto de la contratación estatal, las normas que lo adicionan, regulan, reglamentan y/o complementan; entendiéndose con ello, la ausencia de relación laboral. Así mismo, constituyen las características para el cumplimiento de las obligaciones contractualmente acordadas, en los escenarios y contextos donde se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionados descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas



relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo. El instructor a contratar, orientará formación titulada y/o complementaria, virtual y/o presencial.

NOMBRE PROGRAMA DE FORMACIÓN	REQUISITOS ACADÉMICOS	EXPERIENCIA LABORAL Y/O ESPECIALIZACIÓN
ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	<p>(220501096) TECNÓLOGO O PROFESIONAL EN SISTEMAS Y AFINES, CON CONOCIMIENTOS EN:</p> <ul style="list-style-type: none"> * SISTEMAS DE GESTIÓN DE BASES DE DATOS. * LENGUAJES DE PROGRAMACIÓN ORIENTADOS A OBJETOS (C#, JAVA, JAVASCRIPT, PHP, PYTHON, RUBY). * PLATAFORMAS DE DESARROLLO PARA MÓVILES. * CONOCIMIENTOS APLICADO AL CICLO DE VIDA DEL SOFTWARE. * CONOCIMIENTO DE MODELOS Y DISCIPLINAS DE CALIDAD DE SOFTWARE. * CONOCIMIENTO DE METODOLOGÍAS TRADICIONALES Y ÁGILES APLICADAS EN EL DESARROLLO DE SOFTWARE. * PRUEBAS DE SOFTWARE. * FRAMEWORKS DE DESARROLLO (FRONT-END, BACK-END). * CONOCIMIENTO DE TECNOLOGÍAS EMERGENTES Y DISRUPTIVAS (IOT, BLOCKCHAIN, BIG DATA, MACHINE LEARNING). <p>PREFERIBLEMENTE CON CERTIFICACIONES INTERNACIONALES EN TECNOLOGÍAS APLICADAS AL DESARROLLO DE SOFTWARE.</p> <p>(220501095) TECNÓLOGO O PROFESIONAL EN SISTEMAS Y AFINES.</p> <ul style="list-style-type: none"> * CONOCIMIENTOS EN DISEÑO DE SOFTWARE, BASES DE DATOS, ARQUITECTURA DE SOFTWARE, PATRONES DE DISEÑO. * CONOCIMIENTOS EN DISEÑO DE INTERFACES DE USUARIO, DISEÑO GRÁFICO <p>(220501092) TECNÓLOGO O PROFESIONAL EN SISTEMAS Y AFINES, CON CONOCIMIENTOS EN INGENIERÍA DE REQUISITOS, ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN, TRABAJO POR PROCESOS, ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA Y ELABORACIÓN DE INFORMES.</p>	<p>(220501096) VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA.</p> <p>(220501095) VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA, DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES RELACIONADOS CON EL ÁREA DE DISEÑO DE SOFTWARE Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA EN EL ÁREA. CERTIFICACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> * PREFERIBLEMENTE CON CERTIFICACIÓN EN ARQUITECTURA DE SOFTWARE Y EN ORIENTACIÓN DE PROCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES Y/O VIRTUALES. <p>(220501092) VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA.</p> <p>(220501093) VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA.</p>



	(220501093) TECNÓLOGO O PROFESIONAL EN SISTEMAS Y AFINES, CON CONOCIMIENTOS EN LA FASE DE REQUISITOS Y ANÁLISIS DEL CICLO DE VIDA DEL SOFTWARE, INTERPRETACIÓN Y ELABORACIÓN DE INFORMES, UML, METODOLOGÍAS TRADICIONALES Y ÁGILES PARA EL DESARROLLO DE SOFTWARE, MODELOS Y DISCIPLINAS DE CALIDAD DE SOFTWARE.	
ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	EL PROGRAMA REQUIERE DE UN EQUIPO DE INSTRUCTORES CON TÍTULO DE TECNÓLOGO O CUATRO (4) AÑOS DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD OBJETO DE FORMACIÓN, PREFERIBLEMENTE CON CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL EN DESARROLLO DE SOLUCIONES DE SOFTWARE YA SEA EN TECNOLOGÍAS SUN MICROSYSTEMS (JAVA O MYSQL), MICROSOFT (VISUAL STUDIO O SQL SERVER) U ORACLE (ADMINISTRACIÓN O DESARROLLO SOBRE PL/SQL).	VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA.

Nota: Los tutores virtuales que orientarán formación complementaria virtual adicional a los anteriores criterios deben acreditar capacitación relacionada con tutoría virtual, no inferior a 40 horas y tener experiencia adicional comprobada de mínimo seis (6) meses como tutor virtual.

Así mismo, todos los títulos académicos expedidos en un país diferente a Colombia deben cumplir con los requisitos y regulaciones de las normas que expida el Ministerio de Educación Nacional y de contratación colombiana.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el municipio de Itagui, Antioquia.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales temporales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.



Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Servidor Público de Planta del Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia que designe por escrito o a través de la plataforma transaccional SECOP II el Subdirector del Centro, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la Resolución del SENA No. 1-1471 de 2020, por la cual se adopta el manual de supervisión e Interventoría, o la que la modifique o remplace.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago – Subdirector de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____



13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

Ver documento “Anexo a la certificación de capacidad para ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia del contratista”.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.




De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.


Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:


No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
2216932 de 2021	MONICA PATRICIA VASQUEZ CORREA	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor en los programas de formación virtual en la red de conocimiento, informática, diseño y desarrollo del software para el centro tecnológico del mobiliario	10 meses y 15 días	Valor total \$40.950.000 Honorarios mensuales: \$3.900.000	Contratación Directa
3307589 de 2022	MONICA PATRICIA VASQUEZ CORREA	Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor de formación virtual y/o presencial, en la red de conocimiento informática, diseño y desarrollo de software para el centro tecnológico del mobiliario	10 meses y 15 días	Valor total \$41.973.750 Honorarios mensuales: \$3.997.500	Contratación Directa

Se expide en Itagüí Antioquia el 10/06/2022.

ELKIN DARIO TOBÓN TAMAYO
Subdirector Centro Tecnológico del Mobiliario

Elaboró: Sonia Rocha, Técnico 02 - Contratación Servicios Personales CTM. 

Revisó: Mauro Isaías Arango Vanegas, Coordinador de Formación CTM. 

Revisión jurídica Centro: Luis Fernando Vallejo Gómez. 



CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO TECNOLÓGICO DEL MOBILIARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL ANTIOQUIA

CERTIFICA


Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Itagüí, a los diez (10) días del mes de junio de 2022.

ELKIN DARÍO TOBÓN TAMAYO

SUBDIRECTOR CENTRO TECNOLÓGICO DEL MOBILIARIO REGIONAL ANTIOQUIA

Proyectó: Sonia Rocha, contratación servicios personales 

Revisó: Mauro Isaías Arango Vanegas, Coordinador de Formación. 

Código UN	Descripción	Fecha est.	Fecha est.	Duración d	Duración	Modalidad	Fuente de	Valor total	Valor asig	¿Se requi	Estado de	Unidad de	Ubicación	Nombre de	Teléfono	Comeo ele	Comple	Incluyen	
4098	0011601 5_9205_66 Prestar servicios profes	1	342	0	CCE-05	0	51870000	51870000	0	0		CO-ANT	ELKIN DARIC 5760000	etobon@seni	0	0			
4125	06101710 5_9205_103 Prestar los servicios p	2	300	0	CCE-05	0	39975000	39975000	0	0		CO-ANT	ELKIN DARIC 5760000	etobon@seni	0	0			
4126	06101710 5_9205_104 Prestar los servicios p	2	300	0	CCE-05	0	39975000	39975000	0	0		CO-ANT	ELKIN DARIC 5760000	etobon@seni	0	0			
4127	06101710 5_9205_105 Prestar los servicios p	2	300	0	CCE-05	0	39975000	39975000	0	0		CO-ANT	ELKIN DARIC 5760000	etobon@seni	0	0			
4128	06101710 5_9205_106 Prestar los servicios p	2	300	0	CCE-05	0	39975000	39975000	0	0		CO-ANT	ELKIN DARIC 5760000	etobon@seni	0	0			
4129	06101710 5_9205_107 Prestar los servicios p	2	300	0	CCE-05	0	39975000	39975000	0	0		CO-ANT	ELKIN DARIC 5760000	etobon@seni	0	0			
4142	06101710 5_9205_120 Prestar los servicios p	2	315	0	CCE-05	0	41973750	41973750	0	0		CO-ANT	ELKIN DARIC 5760000	etobon@seni	0	0			
4148	06101710 5_9205_126 Prestar los servicios p	2	315	0	CCE-05	0	41973750	41973750	0	0		CO-ANT	ELKIN DARIC 5760000	etobon@seni	0	0			
4149	06101710 5_9205_127 Prestar los servicios p	2	315	0	CCE-05	0	41973750	41973750	0	0		CO-ANT	ELKIN DARIC 5760000	etobon@seni	0	0			
4204	06101710 5_9205_182 Prestar los servicios p	2	315	0	CCE-05	0	41973750	41973750	0	0		CO-ANT	ELKIN DARIC 5760000	etobon@seni	0	0			
4206	06101710 5_9205_183 Prestar los servicios p	2	315	0	CCE-05	0	41973750	41973750	0	0		CO-ANT	ELKIN DARIC 5760000	etobon@seni	0	0			
4218	06101710 5_9205_196 Prestar los servicios p	2	300	0	CCE-05	0	39975000	39975000	0	0		CO-ANT	ELKIN DARIC 5760000	etobon@seni	0	0			
4219	06101710 5_9205_197 Prestar los servicios p	2	300	0	CCE-05	0	39975000	39975000	0	0		CO-ANT	ELKIN DARIC 5760000	etobon@seni	0	0			
4220	06101710 5_9205_198 Prestar los servicios p	2	300	0	CCE-05	0	39975000	39975000	0	0		CO-ANT	ELKIN DARIC 5760000	etobon@seni	0	0			
4221	06101710 5_9205_199 Prestar los servicios p	2	300	0	CCE-05	0	39975000	39975000	0	0		CO-ANT	ELKIN DARIC 5760000	etobon@seni	0	0			
4258	06101710 5_9205_236 Prestar los servicios p	2	315	0	CCE-05	0	41307500	41307500	0	0		CO-ANT	ELKIN DARIC 5760000	etobon@seni	0	0			
6661	06101710 5_9205_287 Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor de formación virtual y/o presencial, en la Red de Conocimiento Informática, Diseño y Desarrollo de software para el Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia	6	7	165	0	CCE-05	0	21986250	21986250	0	0	CO-ANT	ELKIN DARIC 5760000	etobon@seni	0	0			
6662	06101710 5_9205_288 Prestar los servicios p	7	165	0	CCE-05	0	21986250	21986250	0	0		CO-ANT	ELKIN DARIC 5760000	etobon@seni	0	0			
6663	0011601 5_9205_289 Prestar servicios prof	7	180	0	CCE-05	0	27300000	27300000	0	0		CO-ANT	ELKIN DARIC 5760000	etobon@seni	0	0			
6891																			
6892																			
6893																			
6894																			
6895																			
6896																			
6897																			
6898																			



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHsposina SANDRA PATRICIA OSPINA RIVERA
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-005-920510 CENTRO TECNOLOGICO DEL MOBILIARIO - ANTIOQUIA
 Fecha y Hora Sistema: 10/06/2022 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	12522	Fecha Registro:	2022-06-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-920510 CENTRO TECNOLOGICO DEL MOBILIARIO - ANTIOQUIA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	21.986.250,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	21.986.250,00	Saldo x Comprometer:	21.986.250,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	12522	Fecha Registro:	2022-06-10	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
920545 CENTRO TECNOLÓGICO DEL MOBILIARIO - ANTIOQUIA -SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Propios	20	CSF						
Total:						21.986.250,00	0,00	21.986.250,00	21.986.250,00	0,00

Objeto: INSTRUCTOR: 5-9205-287 PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR DE FORMACIÓN VIRTUAL Y/O PRESENCIAL, EN LA RED DE CONOCIMIENTO INFORMÁTICA, DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE PARA EL CENTRO TECNOLÓGICO DEL MOBILIARIO REGIONA

Firma Responsable



**ANEXO MATRIZ DE RIESGOS
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR, Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
											SENA	PROPORIONANTE/ ADJUDICATARIO		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
											CONTROL PARA IMPLEMENTAR	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?						
1	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	QUE EL OBJETO CONTRACTUAL NO HAYA SIDO INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	INFORMACIÓN INCOMPLETA DENTRO DEL PROCESO TRASGREDE EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA	RARO	MEJOR	5	MEDIO	SUBDIRECCION EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACION		CERTIFICACIÓN O VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA PERSONA ENCARGADA DEL PLAN DE ADQUISICIONES.	RARO	MEJOR	3	MEDIO	NO	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA DE SELECCIÓN	SEGUIMIENTO DE LA PERSONA ENCARGADA DE IMPULSAR EL PROCESO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN EN LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES	INCUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD	RARO	MODERADO	4	BAJO	PERSONA DE CONTRATACION		DAR APLICACIÓN A LAS CIRCULARES NO:3-2017-000130 Y NO: 3-2018-000091	RARO	MEJOR	3	BAJO	NO	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA DE EJECUCIÓN	VERIFICACIÓN EXPEDIENTE CONTRACTUAL, LISTA DE CHEQUE Y/O LÍDER DEL PROCESO	SEMANAL
3	GENERAL	INTERNA	PLANEACION	REGULATORIOS	EL PROCESO DE CONTRATACION QUE SE ADELANTA NO OBEDECE DIRECTAMENTE A UNA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL POR VIOLACION A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO (ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1737 DE 1998, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 2209 DE 1998.)	RARO	MAJOR	5	RIESGO MEDIO	SUBDIRECTOR Y COORDINACION MISIONAL Y ACADEMICA		PROGRAMAR INICIALMENTE EL PERSONAL DE PLANTA, PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DE CONTRATACION, TENIENDO EL AUMENTO DE GESTION DEL CENTRO, METAS DE FORMACION Y PRESUPUESTO ASIGNADO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACION	EN TODO MOMENTO QUE SE ADELANTAR CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES	EN TODO MOMENTO QUE SE ADELANTAR CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES
			SELECCION		SELECCIONAR UN ASPIRANTE QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTREN INCURSOS EN ALGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL	RARO	CATASTROFICO	6	RIESGO ALTO	COMITE DE SELECCION		VERIFICAR LOS ANTECEDENTES DEL CANDIDATO (CONTRALORIA, PROCURADURIA Y POLICIA) ANTES DE CITAR A CONVERSATORIO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACION	EN TODO MOMENTO QUE SE ADELANTAR CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES	EN TODO MOMENTO QUE SE ADELANTAR CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES
			EJECUCION		INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATATISTA.	RESPONSABILIDAD CIVIL Y DISCIPLINARIA PARA LE ENTIDAD EN EAS CONTINGENCIAS QUE CUBRE EL SISTEMA GENERAL DEL SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	RARO	CATASTROFICO	6	RIESGO ALTO	SUPERVISOR DE CONTRATO		SOLICITAR AL CONTRATISTA PARA LA INICIACION DEL CONTRATO LA CONSTITUCION DE UNA GARANTIA QUE AMPARE A FUTURO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. APLICAR LAS SANCIONES RESPECTIVAS, MULTAS Y CLAUSULAS PENALES PACTADAS EN EL CONTRATO	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACION	HACIENDO SEGUIMIENTO PERMANENTE A LA EJECUCION DEL CONTRATO	MENSUALMENTE
					DESIGNACION DE SUPERVISOR SIN LAS CAPACIDADES REQUERIDAS PARA HACER EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO EL OBJETO CONTRACTUAL Y LAS OBLIGACIONES DELCONTRATISTA.	RESPONSABILIDAD PENAL, DISCIPLINARIA, FISCAL Y PATRIMONIAL PARA EL SUPERVISOR	IMPROBABLE	CATASTROFICO	7	RIESGO ALTO	SUBDIRECCION EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACION		VERIFICAR QUE LA IDONEIDAD DEL SUPERVISOR A DESIGNAR SI CUMPLA CON LAS CALIDADES NECESARIAS PARA UN CORRECTO SEGUIMIENTO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACION	OBTENIENDO EL LISTADO DE PERSONAL DE PLANTA CON SU RESPECTIVO PERFIL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA LABORAL	AL INICIO DE CADA VIGENCIA
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	EL CONTRATISTA NO APLICA DE MANERA ESTRICTA LOS PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS PARA EL PROCESO QUE APOYA	POSIBLE PÉRDIDA ECONÓMICA PARA EL CONTRATISTA Y DESINFORMACIÓN PARA LA ENTIDAD.	RARO	MAJOR	5	RIESGO MEDIO	COORDINADOR EN MISMO EQUIPO Y ACADÉMICOS		BRINDAR INDUCCION AL CONTRATISTA SOBRE EL PROCESO QUE VAYA A APOYAR.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	EJECUCIÓN	LIQUIDACION	INSTRUCCIÓN INSTITUCIONAL	UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICIÓN.
5	ESPECÍFICO	INTERNO/EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INOPORTUNA	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SOBRE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	RARO	MAJOR	7	RIESGO ALTO	SUPERVISOR DE CONTRATO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	RARO	MEJOR	2	BAJA	X	SENA	EJECUCIÓN	LIQUIDACION	SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERMANENTE
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	ENFERMEDAD POR COVID-19, ENFERMEDAD GENERAL, LABORAL, ACCIDENTES DE TRABAJO QUE PUEDAN GENERAR INCAPACIDAD DISCAPACIDAD, MUERTE DEL CONTRATISTA ENTRE OTROS	POSIBLE PÉRDIDA ECONÓMICA PARA EL CONTRATISTA Y DESINFORMACIÓN PARA LA ENTIDAD.	POSIBLE	MAJOR	7	RIESGO ALTO	SUBDIRECTOREN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACION Y SUPERVISORES DE CONTRATO	CONTRATISTA	REDUCCION DE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL EVENTO CON ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN A TRAVES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - Y COMUNICACIÓN PERMANENTE CON EL SUPERVISOR	RARO	MEJOR	2	BAJA	X	CONTRATISTA/ SUPERVISOR	EJECUCIÓN	SUSCRIPCION DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN PERMANENTE POR EL SUPERVISOR	UNA VEZ SE REALICE LA CONTRATACION, CON LA ENTREGA DE INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA, HASTA SU FINALIZACION.